



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar Un (1) instructor para atender los Programas de Formación titulada y complementaria presencial, con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Para la contratación del futuro instructor se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa <i>sofia plus</i> en estado “<i>en ejecución</i>” y banco de instructores. Perfil: Tecnólogo/ Técnico. Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al anexo 2-plan de contratación regular, que se adjunta al presente documento, de acuerdo al perfil exigido en los diseños curriculares de cada programa. Formación: Tecnólogo en procesos productivos de la Madera y/o Técnico Carpintero o Técnico Ebanista. Habilidades: Manejo de tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia solicitada para el perfil del programa en particular, de conformidad con el anexo 2 Plan de Contratación Regular 2023.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2023. Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Maxima Vigencia 2023. (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones. Tal como se registra en el anexo 2 – Plan de contratación 2023.



	Se establecen tarifas diferenciales por perfil, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes: • Profesionales: Se fija un valor Mes: Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Dos Pesos M/cte. (\$ 4.246.092). • Tecnólogos / Técnicos: Se fija un Valor Mes: Tres Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos M/cte (\$ 3.402.697). Pagaderos en mensualidades vencidas o proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato. El valor total de la contratación de formación regular asciende a la suma de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.157.095,00).
PLAZO:	El plazo de duración del contrato será máximo de tres (3) meses y veintiséis (26) días, sin exceder el dieciséis (16) de diciembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No. 1-2436 de 2022 y de conformidad al Anexo 2 – Plan de contratación complementaria presencial que se adjunta al presente estudio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
SUPERVISOR:	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la coordinadora académica, del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y



técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Teniendo en cuenta los programas de formación titulada regular y complementaria presencial ofertada por el Centro de Formación durante el año 2023, las solicitudes del sector externo y plan indicativo de oferta se establece como prioridad la programación del Auxiliar Trabajador de la Madera en la competencia básica de:

- Mecanizar convencionalmente piezas de madera y láminas de aglomerado con base en caras de fabricación, aplican.
- Realizar el seguimiento de los resultados de Etapa Productiva y su respectiva calificación.

Programas complementarios en:

- 2561372 Carpintería básica I
- 2600185 Ensamblar productos en madera
- 6228038 Elaboración de marcos en madera para creaciones artísticas
- 2662664 Aplicación de técnicas y métodos de reparación de superficies en madera 1
- 4599325 Ensamblar productos en madera

De acuerdo al plan indicativo de la oferta del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, se requiere necesario contratar un (1) instructor en el área mencionada en el anexo 2 “Plan Contratación de Instructor” para impartir formación en los programas titulados y complementarios presencial que ejecutará el Centro de Formación en el segundo semestre de 2023.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 8 de 2022 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022 y la Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para



suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, SENA Regional Guaviare, conforme a certificación emitida, no hay personal de planta que pueda desarrollar esa actividad; por lo que se requiere para suplir la necesidad temporal mediante la contratación de una (1) persona natural para ejercer como instructor para orientar procesos de Formación titulada y complementaria presencial, que imparte formación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato.

1. *Participar en la elaboración de proyectos de formación.*
2. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guías de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.*
5. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
6. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.*
7. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.*



8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.
15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.
16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.
19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”.
21. Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.
22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de contratación de instructores vigencia 2023 (GFPI-F-139__Anexo_2 Plan_De_Contratación) “Regular” anexo al estudio previo, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfil de nivel Tecnólogo y/o profesional en el área de formación a impartir y de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación que se encuentran en estado “en ejecución” establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

El contratista deberá:

- Estar inscrito en el “Banco de Instructores del SENA”.
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.

Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, extensión rural, docencia o formulación y evaluación de proyectos.

Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.

Experiencia (En meses): De acuerdo a lo requerido en los perfiles del Banco Nacional de Instructores y lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente:



Educación: Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar.

Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos, con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

Experiencia: Para el perfil del programa en particular, de conformidad con el anexo 2 Plan de Contratación Instructores Regular 2023

Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.

Que con base en la circular 206 de 2018 “Orientaciones para contratación de instructores modalidades: presencial, virtual y a distancia”, y teniendo en cuenta el perfil de instructores de bilingüismo respecto a los exámenes de lengua los cuales deben tener una vigencia máxima de dos (2) años y que son aquellos enlistados en la Resolución 12730 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional a excepción de los catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”, se puntualiza que para la contratación de la vigencia 2022, los instructores de idiomas deben contar con su examen vigente para dicho fin, puesto que al día de hoy ya se encuentran en funcionamiento las instituciones avaladas para certificar el nivel de dominio lingüístico de instructores y profesionales de bilingüismo de los 117 centros de formación a nivel nacional.

Observaciones: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 4 municipios del Departamento del Guaviare y Puerto Concordia (Meta), en los cuales hace cobertura el Centro de Formación.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección y residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida Sigep entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Anexo Matriz de Riesgo).

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Académica o quien designe el Ordenador del Pago – Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago -Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
Grupo [F] Servicios	[8000000] Servicios	[80110000] Servicios de Recursos Humanos	[80111600] Servicios de Personal Temporal

ASPECTOS GENERALES

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes.



En el mercado colombiano existen múltiples Técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se efectuará el proceso de selección del futuro instructor contratista, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares No. 3-2022-000192 del 09/11/2022 y No. 01-3-2022-000227 del 12/12/2022.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establecerá que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .3433896 De 2022	Manuel Rodrigo Tovar Bermeo	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial en el área de materiales para la industria-madera, que imparte el cdattg, en el departamento del guaviare y sur del meta.	Diez (10) meses Diecisiete (17) días	\$ 34,907,924 Forma de Pago: a) Diez Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de \$3.303.589 cada uno. b) Un ultimo pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de diciembre	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .2214009 De 2021	Diana Carolina Velasquez Salcedo	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de sistemas de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	Diez (10) meses trece (13) días	\$ 41.961.531 Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de \$4.021.872 y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato	Contratación Directa



CO1.PCCNTR .1343761 de 2020	Luz Angela Herrera Varela	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación complementaria presencial y virtual, en los programas de la red de logística y gestión de la producción seguridad y salud en el trabajo - trabajo en alturas, institucional de integralidad de la formación, que imparte el cdattg, en el departamento del guaviare y sur del meta.	Seis (6) meses	\$23.428.380. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de \$2.993.626, b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2020, por valor de \$3.904.730 cada uno. c). Un Último pago correspondiente a los días de prestación del servicio en el mes de agosto 2020, por valor de \$911.104.	Contratación Directa
-----------------------------------	---------------------------------	--	-------------------	---	-------------------------

Se expide en San Jose del Guaviare, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

GUSTAVO ADOLFO
ACOSTA
RODRÍGUEZ
2023.08.15 15:25:53
-05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional

Proyecto: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Defensa Judicial – Apoyo Contratación P.S.
Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador de Formación Profesional.
Aprobó: Edwin Enrique Buchely Moreno. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

6	5	4	3	2	1	No.
						Clase
General	Específico	Específico	General	General	General	
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Selección	Planeación	Planeación	Planeación	Etapas
Seguridad y Salud en el trabajo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional y Regulatorio	Tipo
Exposición frente a enfermedades virales presentadas por temporada, incluido COVID-19	Riesgo de No cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido	Falta de Publicidad del proceso de contratación	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	El proceso de selección del contratista se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Perjuicio en la integridad física del contratista	Se afecta la normal ejecución del contrato, imposición de multas y sanciones al contratista	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Nulidad del contrato, investigaciones disciplinarias y penales	Potenciales sanciones por la autoridad competente	No se puede iniciar el proceso de contratación	No se podría iniciar el proceso de contratación	Consecuencia de la Ocurriencia del evento
4	3	3	2	2	3	Probabilidad
3	2	5	3	2	5	Impacto
7	5	8	5	4	8	Valoración
Alto	Medio	Catastrófico	Medio	Bajo	Catastrófico	Categoría
Contratista - Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Entidad Socialización de información relacionada con la pandemia Covid-19, establecer los protocolos de medidas generales y de bioseguridad para prevenir mitigar la propagación del Covid-19, campañas de prevención y autocuidado. Contratista Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento con el uso de elementos de protección personal. Cumplimiento de las medidas de bioseguridad.	Constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento - Seguimiento permanente, y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.	Verificación de las hojas de vida y documentos presentados por los futuros contratistas	Publicar en el Secop III el proceso contractual	Verificar por parte del ordenador del gasto que el coordinador de formación establezca las necesidades de prestación de servicios personales para la respectiva vigencia.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y la función pública.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
3	2	2	1	1	2	Impacto después del Tratamiento
2	1	2	2	2	3	Probabilidad
5	3	4	2	2	5	Impacto
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Valoración
SI	SI	SI	SI	SI	SI	Categoría
Entidad - Contratista	Supervisor.	Comité de Verificación contratación instructores – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto – Abogado apoyo contratación Prestación servicios	Ordenador del gasto, funcionario responsable de la estructuración del proceso en Secop III	Ordenador del Gasto, Coordinador de Formación Profesional, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo, Abogado apoyo Contratación prestación de servicios	Ordenador del Gasto, Coordinador Apoyo Administrativo y Asesor Jurídico Apoyo Contratación prestación de servicios	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde inicio de la ejecución del contrato	Etapas precontractual	Desde el inicio de la planeación del proceso de contratación	Etapas Preparatoria	Etapas Preparatoria	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta que se termine la ejecución del contrato con Informe Final de Supervisión / Liquidación	Con el acta de terminación del contrato	Suscripción del contrato	Etapas Postcontractual	Etapas Precontractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SSST y supervisor	Durante la ejecución del contrato, el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas.	En la verificación de los documentos presentados por el contratista	Verificación en el Secop III de cada proceso contractual.	Una vez se realice el estudio previo para cada necesidad de contratación	Verificación de los estudios previos a la contratación se realice conforme a los principios de la contratación estatal y la función pública.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Permanente.	Cada que se realice una contratación	Permanente.	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Periodicidad ¿Cuándo?

ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

13	12	11	10	9	8	7
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ambiental	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Contagio Coronavirus Covid -19
Falta de seguimiento de Gestión Ambiental, de seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Incumplimiento en el uso de los elementos de bioseguridad y protocolos establecidos como contingencia por la pandemia ocasionada por el Covid -19
Potenciales sanciones por la autoridad competente	Potenciales sanciones por la autoridad competente	Detrimiento Patrimonial	Acciones Judiciales	Acciones Judiciales	Retraso en la ejecución contractual	Perjuicio en la salud del contratista
2	1	1	3	2	3	3
4	1	2	2	5	4	4
6	2	3	5	7	7	7
Alto	Bajo	Bajo	Menor	Alto	Alto	Alto
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista - Entidad	Contratista - Entidad
Implementación de los lineamiento del Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la entidad	Implementación de los lineamientos del Manual de Supervisión de la entidad	Realización toma física a los bienes de la entidad	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo de las fuentes de información usadas por el contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Requerir la implementación y acatamiento de los protocolos de bioseguridad y cumplimiento de las directrices emitidas por el gobierno nacional. Así como acogerse a los y respetar los protocolos y medidas de bioseguridad autorizados e implementados por el SENA
2	1	1	2	2	3	3
2	1	1	1	4	2	3
4	2	2	3	6	5	6
Medio	Bajo	bajo	Bajo	Alto	Medio	Alto
SI	No	SI	No	SI	SI	SI
Entidad Supervisor del contrato	Entidad Supervisor del Contrato	Entidad	Supervisor del Contrato	Contratista	Entidad Supervisor - Contratista	Entidad Supervisor - Contratista
Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha determinada por el área de almacén e inventarios	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al momento de presentarse el evento	Desde el momento de presentarse el evento	Desde inicio de la ejecución contractual
Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Liquidación o Informe Final Supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe Final de
Verificación permanente por parte del supervisor del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato	Área de almacén e inventarios	SENA – Seguimiento del supervisor del Contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan información	SENA Supervisor - Contratista	Supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones y si el mismo se ve afectado por algunas de las medidas referidos en este riesgo.	Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SST y Supervisor.
Mensual	Mensual	Permanente	Permanente.	Permanente	Permanente	Permanente